



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

*INFORME 12/2019*

*CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y  
PRIVADAS*



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **Tabla de contenido**

<b>INFORME EJECUTIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>INFORME ANALITICO .....</b>	<b>4</b>
OBJETO.....	4
DESTINATARIOS .....	4
ALCANCES Y LIMITACIONES .....	4
PERIODO DE AUDITORÍA.....	4
NORMATIVA RELEVANTE .....	5
MARCO DE REFERENCIA .....	5
<b>INFORME DE AUDITORÍA .....</b>	<b>5</b>
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.....	5
CONVENIOS CELEBRADOS EN EL PERÍODO AUDITADO .....	6
CONVENIOS EN TRÁMITE.....	8
CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y ASESORAMIENTO CON APORTE DE FONDOS ....	9
ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS CONVENIOS QUE IMPLICAN APORTES DE FONDOS .....	14
ANÁLISIS DE CONVENIOS QUE NO TUVIERON INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS NI SIGUIERON EL CIRCUITO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN INIDEP Nº 36/2015.....	18
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES .....	21
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME.....	26
OPINION DEL AUDITADO .....	26
CONCLUSION.....	27
ANEXO .....	29



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## INFORME EJECUTIVO

Esta auditoría tuvo por objeto examinar el funcionamiento de la firma de convenios y las actividades desarrolladas como consecuencia de los mismos. La labor de auditoría se refirió a los convenios firmados por el Instituto con instituciones públicas y privadas en el período 01/01/2018 al 31/12/2018. En el marco de este análisis también se examinaron las operaciones realizadas a través de la Carta Acuerdo N° 5 firmada con la Fundación ArgenInta.

En el período analizado se firmaron dieciocho (18) convenios, y consultado que fuera a la Dirección de Asuntos Jurídicos nos informaron que al momento del presente informe los convenios que continúan vigentes conforman un total de treinta y tres (33), mientras que, conforme informa el área auditada, existen cinco convenios pendientes de suscripción, al aguardo de instrucciones para continuar o no por parte del Sr. Interventor .

En cuanto al control en la formalización de los convenios, si bien el área cumple con la metodología dispuesta por la Resolución INIDEP N° 63/2015, ha profundizado en los requerimientos allí previstos, ahondando en un control previo más eficiente y apropiado. Sin embargo, la sugerencia efectuada por esta Unidad de Auditoría Interna en su informe UAI N° 14-2018, si bien fue recepcionada, no fue articulada por parte del área auditada, continuando con la resolución antes mencionada en las condiciones en que fue redactada.

Respecto al control administrativo de los convenios con la Fundación ArgenInta, los cuales involucran fondos, el mismo es realizado por el Departamento de Contabilidad. Vale aclarar que el total de compras realizadas por esta vía representa un 66,68% sobre el total de órdenes de compras emitidas presupuestariamente, lo que implica un crecimiento exponencial respecto a lo que venía sucediendo en años anteriores. No debe dejarse de lado que esta vía debería utilizarse solo en casos particulares y excepcionales, puesto que, al no realizar los procedimientos conforme lo indicado por el Decreto 1023/2001, podrían quedar comprometidos los principios de Razonabilidad, Eficiencia para cumplir con el interés público, Libre Concurrencia de interesados, Transparencia en los procedimientos, Igualdad de Tratamiento, Publicidad y Difusión.

En general, se ha podido actualizar el estado de las observaciones realizadas en informes anteriores, encontrándose algún grado de avance aunque resta realizar un esfuerzo mucho más significativo para lograr una mejora relevante en el control interno de los procesos.

Mar del Plata, 28 de junio de 2019.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **INFORME ANALÍTICO**

### **OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Esta auditoría tuvo por objeto examinar el funcionamiento del circuito de convenios implementado, la firma de los mismos y las actividades desarrolladas en consecuencia, sobretodo el grado de cumplimiento de cada acuerdo conforme lo convenido, poniendo especial énfasis respecto de aquellos que involucran disposiciones de dinero.

### **DESTINATARIOS**

- Dirección General del Organismo
- Dirección Nacional de Investigación
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Dirección de Administración

### **ALCANCES Y LIMITACIONES**

La labor de auditoría se refirió a los convenios firmados por el Instituto con instituciones públicas y privadas en el período 01/01/2018 al 31/12/2018, pasando revista a las actividades involucradas.

Se constató la totalidad de los convenios suscriptos, así como también la de los expedientes electrónicos generados por el área e informados en la respuesta a la nota que enviara la UAI solicitando la información.

En lo que respecta a las operaciones realizadas a través de las distintas Cartas Acuerdo firmadas con la Fundación ArgenInta, se remite a lo detallado en el Informe UAI 4/2019, Anexo VI.

Se cumplimentaron las Resoluciones N° 152/2002-SGN (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), 3/2011-SGN (Manual de Control Interno Gubernamental) y 172/2014-SGN (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).

### **PERIODO DE AUDITORIA**

El presente informe se realizó durante los meses de mayo y junio conjuntamente con otros trabajos de auditoría.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

### **NORMATIVA RELEVANTE**

- Ley 21.673 Créase el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP).
- Ley 24.922.
- Decreto 1063/2004 Estructura primer nivel operativo.
- Decreto 2751/2014 Modificación Dto. 1063/2004.
- Decreto 1127/2018 Designación Interventor del Instituto.
- Decreto 336/16.
- Resolución Inidep 60/2008 Creación Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del INIDEP.
- Resolución Inidep 63/2015 Modificación resoluciones Inidep 60/08 y 30/13. Sustitución Anexo Circuito Administrativo de convenios.
- Ley 23.877 Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica
- Resolución INIDEP 92/2016 Reglamento para la Ejecución de Actividades de Vinculación Tecnológica.
- Resolución INIDEP 62/2015 Procedimiento de Registro y Cobro a Empresas Armadoras (Proyecto Observadores)

### **MARCO DE REFERENCIA**

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales como archivos institucionales propios, papeles de trabajo, o informes como ser los emitidos a los fines del control de la gestión del Instituto, todo ello en consideración a la normativa vigente y descripta ut supra, junto a los convenios suscriptos en dicho período, con la particularidad que cada uno conlleva.

### **INFORME DE AUDITORIA**

#### **Organización administrativa**

Mediante Decreto N° 2751/2014, modificatorio del Dto. N° 1063/2004, se creó la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, detallándose entre las acciones de su área: *“Asesorar en los procesos preparatorios de los convenios y contratos con organismos nacionales e internacionales, ya sean de carácter público o privado, a celebrar por el INIDEP, elaborando los proyectos respectivos.”* Consecuentemente, a partir de dicha fecha mencionada, fue esta Dirección a la que se le encomendó la tarea objeto del presente informe.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

En la faz administrativa interna, a los fines de la elaboración de convenios, con fecha 21 de noviembre del año 2008, y mediante Resolución Inidep N° 60/2008, se estableció un "Circuito Administrativo de Convenios", que permite ordenar el procedimiento a seguir y las intervenciones que le corresponden a cada área. Posteriormente y luego del dictado del Dto. N° 2751/2014 fue modificado por Resolución Inidep N° 63/2015 de fecha 27 de abril de ese año.

**Convenios celebrados en el período auditado:**

Durante el período auditado se suscribieron dieciocho (18) convenios, los que fueron relevados en su totalidad.

Considerando el conjunto total e convenios vigentes, y sobre la base del análisis de la información suministrada en el informe 14-18 se puede ver en el siguiente cuadro:

		<b>Cantidad de convenios vigentes</b>	<b>33</b>
<b>1</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRAPARTE</b>		
	<b>Ámbito de Actuación</b>		
1	Público	27	81,8%
2	Privado	6	18,2%
	Total	<b>33</b>	<b>100,0%</b>
	<b>Alcance</b>		
1	Nacional	29	87,9%
2	Internacional	4	12,1%
	Total	<b>33</b>	<b>100,0%</b>
	<b>Clase</b>		
1	Administración Pública	11	33,3%
2	Universidad	4	12,1%
3	Instituto de Investigación	6	18,2%
4	Institución de Enseñanza No Universitaria	3	9,1%
5	Fundación	4	12,1%
6	Organismo internacional	1	3%
7	Empresa	4	12,1%
8	Institución Cultural		0,0%
	Total	<b>33</b>	<b>100,0%</b>
<b>2</b>	<b>TIPO DE CONVENIO</b>		
1	Convenio marco	12	36,4%
2	Anexo a Convenio Marco	11	33,3%
3	Convenio específico	9	27,3%
4	Carta Acuerdo	1	3%
	<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100,0%</b>



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

<b>3 OBJETO</b>			
<b>Tipo</b>	<b>Objeto</b>		
1	Investigación	13	39.4%
2	Capacitación	3	9.1%
3	Transf. de tecnología y asesoramiento	3	9.1%
4	Apoyo administrativo	4	12.1%
5	Varios	8	24.2%
6	Asistencia técnica	2	6.1%
	<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100,0%</b>
<b>4 PLAZO</b>			
1	Plazo determinado	9	27.3%
2	Renovación automática	24	72.7%
	<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100,0%</b>
<b>5 APORTE DE FONDOS</b>			
1	Con aporte de fondos al INIDEP	3	9.1%
3	Sin aporte de fondos del INIDEP	29	87,9%
4	Con aporte de fondos del INIDEP	1	3%
	<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100,0%</b>

Como se puede observar, y considerando las características de los **co-firmantes** de los convenios, constatamos que 27 de ellos pertenecen al **Ámbito Público**, representando un 81,8 % del total. De acuerdo a su alcance, se infiere que sobre los 33 convenios analizados, 29 fueron celebrados con instituciones nacionales y sólo 4 con instituciones internacionales.

Asimismo, durante el período auditado un 33.3% pertenecen a Administración Pública, un 18,2% pertenecen a los celebrados con Institutos de Investigación, un 12,1% a Empresas, Fundaciones y Universidades, un 9,1% a Institutos de enseñanza no universitaria y en un 3% los Organismos Internacionales.

Si analizamos según el **tipo de convenio** firmado, podremos notar que en un 36.4% existe preeminencia de convenios marco, continuando los anexos firmados a dichos convenios en un 33,3%, convenios específicos en un 27,3% y cartas acuerdo en un 3% del universo.

Según su **objeto**, el 39,4% están orientados a la investigación, un 24,2% a diversos objetos, le siguen en un 12.1% aquellos con objeto de apoyo administrativo, en igual proporción en un 9.1% los que tienen por objeto la transferencia de tecnología y capacitación, y finalmente un 6.1% suscripto con el objeto asistencia técnica.

Siguiendo los parámetros de análisis, y considerando el **plazo de vigencia** de los convenios, podemos constatar que un 72,7% resultan con renovación automática, y un 27,3% los de plazo determinado, incluyendo en este punto aquellos que si bien no



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

tienen plazo expresamente determinado, sí el objeto y consecuentemente con el cumplimiento del mismo se agotaría la vigencia.

Finalmente, en lo que respecta al **aporte de fondos**, un 87.9% de los convenios celebrados no requirieron aportes del INIDEP, habiéndose estipulado aportes de los co-firmantes en un 9.1% y del Instituto en un 3% del universo total.

En el **Anexo I** se detallan los convenios vigentes firmados entre el 30/10/2002 y el 31/12/2018.<sup>1</sup>

### **Convenios en trámite**

Conforme surge de la nota del área auditada<sup>2</sup>, si bien durante el período analizado se dio apertura a quince (15) expedientes<sup>3</sup>, al momento del presente informe y tal como consta de la nota enviada por el área, se encuentran pendientes de formalización de convenio ocho (8) expedientes electrónicos, de los cuales cinco fueron abiertos durante el período auditado.

Los expedientes mencionados son los siguientes:

- 1) **EX-2017-06631905- -APN-INIDEP#MA:** Convenio Específico con Facultad de Ciencias Económicas UNMDP (Bertolotti) – *espera autorización de jefatura de Gabinete en cumplimiento con el dec. 336/16.*
- 2) **EX-2017-08670444- -APN-INIDEP#MA:** "CONVENIO INIDEP-CONICET (Campaña Banco Burdwood - Año 2017). Remitido al área requirente, atento al tiempo transcurrido sin tener novedades de continuidad, *esperando instrucciones.*
- 3) **EX-2017-11417424- -APN-INIDEP#MA:** "CSIC – VIGO. A la firma.
- 4) **EX-2018-10133938-APN-INIDEP#MA:** Subsidio SACT (BALDONI – PAJARO) – Para la firma en la SACT.
- 5) **EX-2018-14532958-APN-INIDEP#MA:** Ministerio de Medioambiente: espera definición de personería para ser firmado.
- 6) **EX-2018-24534412-APN-INIDEP#MA:** Acuerdo específico con IBIOMAR CENPAT – UTN REGIONAL CHUBUT. En definición de proyecto.

<sup>1</sup> Archivo UAI - Convenios

<sup>2</sup> NO-2019-48171702-APN-DAJ#INIDEP

<sup>3</sup> Ver Anexo I, detalle expedientes





*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

- 7) **EX-2018-60648743-APN-INIDEP#MPYT**: Fac Ciencias Exactas UBA – CONICET (CIMA – DOMOS): Esperando acreditación de personería para ser firmado.
- 8) **EX-2018-60646000-APN-INIDEP#MPYT**: Universidad Católica de Valparaíso. A la firma en la Universidad.

De lo antes descripto puede apreciarse que los convenios cuyos expedientes aún siguen vigentes, están pendientes de suscripción, por razones exclusivamente imputables a otras áreas o entidades distintas al área auditada.

En consecuencia, esta UAI puede concluir que el circuito de tramitación de los convenios se encuentra implementado de manera exitosa por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dando esta área respuesta inmediata, con eficacia y rapidez a los requerimientos en la formalización de cada convenio.

### **Convenios de transferencia de tecnología y asesoramiento con aporte de fondos**

Durante todo el año 2018 el Instituto suscribió –en lo que respecta a este grupo de convenios- un **total de doce convenios de cooperación**, suscriptos con las siguientes reparticiones, organismos o empresas. De ellos se desprenden los detallados a continuación y que se encuadran en los correspondientes a transferencia de tecnología y asesoramiento con aporte de fondos:

#### **1. CARTA DE ENTENDIMIENTO con empresas WANCHESE ARGENTINA SRL y GLACIAR PESQUERA SA**

Objeto: Llevar a cabo una campaña de investigación a bordo del *Bip Víctor Angelescu* a efectos de probar el funcionamiento de un sistema de cámaras subacuáticas provisto por las Empresas, a fin de analizar la distribución y abundancia de ejemplares de vieira patagónica en su medio natural.

Vigencia: Una campaña con una duración estimada de 12 días y fecha de zarpada prevista para el 12/05/2018.

Firmante p/INIDEP: Dr. Otto Wöhler, Director.

Firmante p/Empresas: Sr. Pedro Ivar BOHNSDALEN, Gerente Titular WANCHESE ARGENTINA SRL.; Sr. Juan Agustín OCAMPO, Apoderado GLACIAR PESQUERA SA.

Fecha de firma: 08/05/2018.

Ratificación: Resolución INIDEP N° 186/2018.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

La campaña se realizó sin inconvenientes cobrándose el total pautado entre los meses de junio y julio 2018.

**2. CARTA DE ENTENDIMIENTO con CAPECA, CAPIP, EMPESUR SA, XEITOSIÑO SA, GRUPO CONARPESA SA, PEDRO MOSCUZZA e HIJOS SA, SOLIMENO SA e IBERCONSA SA.**

Objeto: Llevar a cabo una campaña de investigación a bordo del *Bip Víctor Angelescu* a efectos de verificar la presencia de pre-reclutas y reclutas de langostino entre 43°00'S y 47°10'S, al oeste de 64°30'W, además de la determinación de variables oceanográficas, toma de muestras, etc.

Vigencia: Una campaña con una duración estimada de 18 días.

Firmante p/INIDEP: Dr. Otto Wöhler, Director

Firmante p/Empresas: Firmante p/CAPECA: Sr. Eduardo ROMÁN, apoderado legal; Firmante p/CAPIP: Sr. Diego GONZÁLEZ LERNOUD, apoderado legal; Firmante p/EMPESUR SA: Sr. Juan Manuel ESNAL, Presidente; Firmante p/XEITOSIÑO SA: Sr. Mariano E. PÉREZ, Presidente; Firmante p/GRUPO CONARPESA SA: Sr. Fernando ÁLVAREZ CASTELLANO, Presidente; Firmante p/PEDRO MOSCUZZA e HIJOS SA: Sr. Osvaldo Eduardo IANIRI, Gerente General; Firmante p/SOLIMENO SA: Sr. Alberto C. PROCELLI, apoderado legal; Firmante p/IBERCONSA SA: Sr. Juan BASAVILBASO, apoderado legal.

Fecha de firma: 31/07/2018.

Ratificación: Resolución INIDEP N° 21/2018.

En este particular, se corroboró con la información brindada por la Dirección de Administración, y se pudo constatar el pago de la totalidad del monto comprometido.

**3. CONVENIO ESPECÍFICO CON CENTRO DE INVESTIGACION APLICADA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN RECURSOS MARINOS "ALMIRANTE STORNI"**

Objeto: Llevar adelante una capacitación dirigida al personal de la pesca que desempeña sus tareas en ámbito del Golfo San Matías, sobre fundamentos de artes de pesca e innovación de las mismas con miras a la diversificación de la pesquería costera artesanal.

Vigencia: 1 (un) año.

Firmante p/INIDEP: Dr. Otto Wöhler, Director.

Firmante p/CIMAS: Lic. Oscar Padin, Director.

Fecha de firma: 22/10/2018.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**Ratificación:** Resolución INIDEP Nº 92/2018.

El CIMAS aporta \$55.000, de la siguiente manera: 1) \$30.000 al terminar las tareas detalladas en el anexo I, 2) \$25.000 contra rendición de quienes reciban dichos fondos para gastos inherentes a las actividades relacionadas al objeto del convenio.

Conforme surge de los registros brindados por el Departamento de Contabilidad, el primer pago fue acreditado en la Fundación ArgenInta. Respecto al reintegro que debía realizarse "contra rendición", el área a cargo de la ejecución de dicho convenio informó que fueron solventadas por el CIMAC todas las actividades relacionadas al objeto del mismo sin existir actualmente ningún monto pendiente.

#### **4. Carta Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero**

**Objeto:** Acuerdo de Asistencia Técnica que se realiza en apoyo al Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costero Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca (EEP). El objetivo es fortalecer las capacidades de gestión y protección de la biodiversidad marina en áreas de importancia ecológica, a través de la creación de nuevas AMPs y la aplicación del Enfoque Ecosistémico de Pesca (EEP).

**Firmantes:** P/Inidep, Dr. Otto Wohler; p/Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Rene Mauricio Valdez, representante.

**Plazo:** Concluirá el 30/04/2019.

**Fecha de firma:** 9/02/2018

**Observación:** conforme surge del Informe UAI No. 4/2019, este Convenio no tuvo la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del INIDEP.

#### **5. Convenio específico con la firma Wanchese Argentina SRL.**

**Objeto:** Relevamiento de bancos y evaluación de biomasa de vieira a efectuarse en una campaña de investigación de duración aproximada de 14 días a bordo del B.I.P. Victor Angelescu.

**Firmantes:** p/Inidep Dr. Otto Wohler; p/Wanchese Argentina SRL Pedro Ibar Bohnsdalen

**Fecha de firma:** 28/08/2018



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Observación: conforme surge del Informe UAI No. 4/2019, este Convenio no tuvo la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del INIDEP.

## **6. Convenio específico con CADIC – CONICET**

Objeto: Efectuar un relevamiento en la campaña al Banco Burdwood en el Puerto Deseado (buque del CONICET).

Firmantes: -

Fecha e Firma: -

Observaciones: Conforme surge del Informe UAI 4/2019, se realizaron gestiones para firmar el convenio las cuales nunca se efectivizaron. Las actividades se realizaron sin convenio que les diera sustento.

## **7. Convenio específico con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica**

Objeto: Mejoramiento de la calidad del agua de los sistemas de recirculación marinos mediante la aplicación de ozono.

Firmantes: P/Inidep, Dr. Otto Wohler; p/Secretaría de Articulacion científico tecnológica, Lic. Agustín Campero.

Fecha de firma: 23 de noviembre de 2018.

Ratificación: Resolución Inidep N° 64/2019

## **8. ACTA ACUERDO de fecha 20/11/2018 INIDEP - ESCUELA NACIONAL DE PESCA "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA" EN EL MARCO DEL CONVENIO INIDEP - ARMADA ARGENTINA**

Objeto: Asignar a la Escuela, para el año 2018, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-), teniendo en cuenta los proyectos de desarrollo de la institución educativa, como así también aquellas iniciativas que se encuentren en elaboración para la incorporación de nuevas ayudas didácticas con el propósito de formar a los alumnos con nuevas tecnologías en el siguiente modo: Impresión y encuadernación por un valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) y el saldo mediante transferencia.

Firmante p/INIDEP: Dr. Otto Wöhler, Director

Firmante p/ESCUELA: Capitán de Navío Daniel A. Maldonado, Director



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Fecha de firma: 20/11/2018.

Ratificación: Resolución INIDEP N° 91/2018.

Como bien fuera analizado en el informe UAI N° 14-18 y 4-2019, el Instituto tiene firmado convenios marco y específicos con la Fundación ArgenInta con el objetivo de facilitar las tareas de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos.

Del convenio marco que se suscribiera en el año 2014, se establecieron las siguientes obligaciones recíprocas: 1) apoyo mutuo para planes y acciones que enmarcan la temática; 2) asesoramiento y consultoría técnica en los temas de su competencia; 3) entrenamiento, capacitación o perfeccionamiento profesional a técnicos y agentes de ambas partes; 4) intercambio y complementación laboral entre técnicos y agentes de ambas instituciones; 5) intercambio de información y conocimientos técnicos y uso gratuito y temporario de equipos, instrumental e infraestructura que alguna de las partes requiriese para la temática de la referencia, entre otros<sup>4</sup>

A tal efecto, se comprometió la fundación a: a) administrar los fondos aportados por el INIDEP para la ejecución y desarrollo de las actividades y acciones de las que se trata en cada caso y que se determinarán en cada caso entre las partes en el marco del convenio; b) poner a disposición las instalaciones y equipamiento propio, su estructura administrativa y técnica y todo otro bien o servicio que se requiera para el logro de los objetivos perseguidos, autorizando a tal efecto el INIDEP a la Fundación a contratar con terceros para el efectivo cumplimiento de lo pactado, en caso de resultar necesario; entre otros.

En el mismo sentido y en el marco de la Ley 23.877 y Resol INIDEP 92/2016, se han firmado Cartas Acuerdo específicas con la Fundación como "Unidad de Vinculación Tecnológica", respecto de los proyectos de transferencia de tecnología y asesoramiento encarados en el período.

Vale destacar que en el marco de la Carta Acuerdo 5/2002 la Fundación administra también los fondos provenientes del proyecto "Observadores a Bordo", actuando como recaudadora de los aportes de las empresas armadoras (conforme surge de la Disposición 9/2008 SSPyA y Resol INIDEP 62/20105) para luego canalizar los pagos a cada uno de los observadores.

---

<sup>4</sup> Acuerdo Marco Fundación ArgenInta e Inidep, cláusula Primera.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**Análisis de los procedimientos administrativos en los convenios que implican aportes de fondos.**

- **CARTA ACUERDO ARGENTINA 5/2002:** En el marco de esta Carta Acuerdo se han abierto con la Fundación ArgenInta cuatro cuentas diferentes: Una en la cual se incluye todo lo relativo al proyecto Observadores a Bordo (Componente 2), Otra para el resto de las operaciones realizadas en función del convenio firmado (Componente 1), una tercera para lo relativo al ..... PAMPA AZUL (Componente 3) y la cuarta para operaciones en función del convenio firmado pero en dólares estadounidenses (Componente 4)

Los movimientos de los 4 Componentes fueron analizados en oportunidad del Informe 4/2019. A modo de resumen se detalla lo siguiente:

a) **Componente 4 – Cuenta en Dólares Estadounidenses:**

Tal como fuera indicado en el **Informe UAI 4/2019**, existen inconsistencias de información entre el sistema "ESIGA" implementado por la Fundación, y los datos actuales, razón por la cual el Departamento de Contabilidad efectúa un control paralelo en archivos de formato Excell.

En dicha oportunidad se verificó la totalidad de la documentación de respaldo de los ingresos y el 97% de los gastos imputados a este componente.

De este análisis surgieron tres puntos importantes:

a.1) El Convenio con FAO no tuvo intervención previa de la Dirección de Asuntos Jurídicos

a.2) En los antecedentes de los gastos imputados sigue notándose deficiencias al momento de justificar fundadamente la elección del procedimiento, el proveedor elegido y la necesidad real de gasto; así como tampoco se efectúa la consulta previa sobre la disponibilidad de fondos.

a.3) el sistema proporcionado por la Fundación ArgenInta, denominado ESIGA, resulta poco confiable y no refleja la totalidad de los movimientos.

b) **Proyecto "Pampa Azul" - MINCYT – Componente 3**

Conforme fuera advertido por esta UAI en el Informe 21/2018 y 4/2019, continúan sin corregirse los conceptos y gastos imputados al componente 3 que no se relacionan con este proyecto.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**c) Proyecto Observadores a Bordo – Componente 2:**

Durante el 2018 se acreditaron ingresos por diferentes fuentes:

1. Transferencias presupuestarias.<sup>5</sup>
2. Transferencias de empresas armadoras conforme Disposición 9/2008 SSPYA<sup>6</sup>
3. Transferencias entre cuentas<sup>7</sup>
4. Convenio Wanchese por Vieira, el que debería haberse imputado al componente 1 por no tener vinculación con el Proyecto de Observadores a Bordo.

Por otra parte, en cuanto a los gastos aplicados al Componente los mismos se corresponden con los contratos y gastos relacionados con el Proyecto observadores, sin embargo del análisis realizado en oportunidad del Informe 4/2019 surge que:

c.1) Existen algunos contratos imputados al Proyecto que, conforme los términos de referencia de los mismos, no tendrían relación directa con el mismo. Por lo que debería reimputarse dichos gastos al componente correspondiente.

c.2) Nuevamente se observan inconvenientes con el sistema ESIGA por lo que no fue posible conciliar la planilla interna de la Dirección de Administración con lo que surge del mismo ni con los listados de contratos emitidos por la Dirección de Recursos Humanos.

**d) Componente 1 – Cuenta en Pesos:**

De la misma manera que ocurre con los otros Componentes, y tal como fuera indicado en nuestro anterior **Informe No. 4/2019**, existen también aquí inconsistencias de información entre el sistema "ESIGA" y los datos en poder del Departamento de Contabilidad por lo que no ha sido posible realizar una conciliación entre ambos registros.

Del citado Informe surge que los ingresos acreditados en este Componente durante 2018 suman un total de **\$ 49.088.466,38**. Para el detalle de dicho análisis nos remitimos a lo incluido en el Anexo VI del Informe 4/2019.

Los gastos aplicados a este Componente se pueden dividir en 4 grandes grupos:

<sup>5</sup> EX-2018-12986064-APN-INIDEP#MA, EX-2018-46056363-APN-INIDEP#MPYT y EX-2018-29615446-APN-INIDEP#MA

<sup>6</sup> Se verificaron los expedientes EX-2018- 33870182-APN-INIDEP#MA, y EX-2018- 40406070-APN-INIDEP#MA, los cuales representan el 39,63% de este tipo de ingresos

<sup>7</sup> Por errores en la imputación entre componentes



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

- Contratos de Asistencia técnica \$20.334.709,09. Verificados en el Info 4/2019 donde se encontraron las mismas dificultades que con los contratos del Componente 2, no pudiendo conciliar en un 100% lo informado por Recursos Humanos con lo registrado en el sistema.
- Gastos asociados a proyectos específicos: \$ 2.826.261,68 ya verificados en oportunidad del Info 4/2019.
- Gastos Administrativos, impositivos y bancarios: \$2.515.848,53
- Pagos a proveedores varios: \$19.123.537,75. Sobre este punto, se solicitó una muestra de **22** antecedentes la cual representa el **40,64%** del total abonado. Como consecuencia de dicha verificación se destaca lo siguiente:
  - Autorización de la Dirección: la misma consta en todos los antecedentes.
  - Consulta Previa sobre la Disponibilidad de Fondos: no consta expresamente en ninguno de los antecedentes verificados, se podría inferir únicamente en 4 de los 22.
  - Justificación del Proveedor Contratado: Este punto queda expresamente aclarado en 14 expedientes y con una justificación incompleta en 2 más.
  - Justificación del Gasto: Justificado correctamente en 15 antecedentes, pudiendo agregar uno más con una justificación insuficiente.
  - Justificación de la elección de la vía ArgenInta para realizar la contratación: en ninguno de los 22 casos analizados se deja expresa constancia sobre los motivos. Solo en 5 casos se expresa urgencia o alguna cuestión particular que podría justificarlo pero sin dar mayores precisiones.

De lo anterior se puede inferir que no ha habido avances significativos respecto a lo observado en informes anteriores.

Cabe destacar asimismo que el total abonado por esta vía y que no se encuentra asociado a ningún Convenio/Acuerdo específico fue de **\$19.123.537,75** lo que representa un **66,68%** sobre el total de Órdenes de Compra emitidas presupuestariamente en el mismo período.

Dada la enorme relevancia que tiene para las compras del Organismo la Fundación ArgenInta, es de vital importancia se ajusten los procedimientos internos, se mejoren los controles exigiendo en todos los casos la **justificación fundada** del procedimiento, del proveedor elegido y de la necesidad real del gasto y se efectúe la consulta **previa** sobre la disponibilidad de fondos. Por otra parte no debe dejarse de lado que este procedimiento debería aplicarse para casos excepcionales o particulares y de manera restrictiva.





*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

- **INIDEP c/ WANCHESE ARGENTINA SRL y GLACIAR PESQUERA SA (2016):**  
Unidad de Vinculación Tecnológica: ArgenInta (**Carta Acuerdo 1/2016**)

Al 31 de diciembre el saldo disponible del proyecto era de \$419.896,54 quedando pendiente la rendición final y cierre del convenio. Cabe destacar que, conforme resolución 92/2016, de este monto deberán asignarse \$152.033,28 al Fondo Común de Incentivos al personal.

Se deja constancia que el objeto para el cual se inició esta Carta Acuerdo ya ha sido cumplido, por lo que se encuentra pendiente la Rendición Final por parte de la Fundación y la liquidación de los saldos conforme lo establecido en el convenio firmado oportunamente y lo dispuesto por Resolución INIDEP 92/2016. Por lo tanto se recomienda iniciar las gestiones pertinentes

- **INIDEP c/ ESTREMAR SA - PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA SA - SAN ARAWA SA. (2016):** Unidad de Vinculación Tecnológica: ArgenInta (**Carta Acuerdo 2/2016**)

Al 31 de diciembre el saldo disponible era de \$335.553,80 quedando pendiente también la rendición y cierre. De este monto deberán asignarse \$97.151,81 al Fondo Común de Incentivos.

De la misma manera que en el caso anterior, el objeto para el cual se inició esta Carta Acuerdo ya ha sido cumplido, encontrándose pendiente la Rendición Final liquidación de los saldos conforme lo establecido en el convenio firmado oportunamente y lo dispuesto por Resolución INIDEP 92/2016. Por lo tanto se recomienda también en este caso, iniciar las gestiones pertinentes

- **INIDEP c/CLUB DE MOTONAUTICA DE MAR DEL PLATA:** Este convenio data de marzo 2016, y de su objeto surge que se trataría de una prestación de servicios que incluye amarras, mantenimiento y botadura e izado con utilización de la pluma del club para las embarcaciones artesanales, con la consecuente obligación por parte del INIDEP de un arancel mensual con pago anual. Tal como se indicó en el informe del año anterior<sup>8</sup>, esta situación se asemeja a una contratación directa tramitada por fuera de los mecanismos establecidos por la normativa de Contrataciones (Decretos 1023/2001 y 1030/2016).

Respecto a los pagos, el agente responsable de estas embarcaciones artesanales, indicó que las condiciones no han variado, adeudándosele al Club

---

<sup>8</sup> Informe No. 25/2017



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Motonáutica la suma de \$60.000. Sin perjuicio de ello, se mantiene el derecho de amarra a través de las cajas chicas de las embarcaciones, pagando mes en curso<sup>9</sup>.

Más allá de la falta de exigencia de la contraparte, la UAI vuelve a insistir sobre el hecho que se estaría incumpliendo con lo acordado, con lo cual se vuelve a sugerir regularizar la situación a la brevedad, ya sea mediante el pago adeudado o mediante una adenda al convenio firmado.

Finalmente cabe aclarar que para los convenios firmados en 2018 con FAO, Wanchese y Glaciar, CAPECA, Wanchese, CIMAS y CADIC; no se han abierto cartas acuerdo específicas y los movimientos de fondos fueron analizados dentro de ARGENINTA Componentes 1 y 4 en el Informe UAI 4/2019.

**Análisis de convenios que no tuvieron intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ni siguieron el circuito establecido por la Resolución Inidep N° 36/2015**

Conforme surge del Anexo I, entre 2016 y 2018 existen cinco convenios, de los cuales se formalizaron cuatro y uno de ellos se iniciaron gestiones sin formalizarse, que no han respetado el circuito dispuesto por la Resolución Inidep N° 36/2015, ni cuentan con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**1) Memorando de entendimiento entre el National Fisheries Research (Korea) y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.**

Objeto: Que ambos institutos se brinden colaboración interinstitucional en materia de acuicultura.

Firmantes: por el Inidep Lic. Raul Reta.

Por el National Fisheries Research, su Director General Choi Woo Jeung.

Fecha de firma: 7/09/2016

Comentario: Conforme los términos del punto 5, se habría programado una reunión para la segunda parte del año 2018 en nuestro país, no pudiendo verificar esta UAI si la misma se efectuó y cuál fue el resultado.

**2) Acta Acuerdo N° 1 firmada entre la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.**

Objeto: Que el INIDEP asesore a la Provincia en la realización de una CAMPAÑA DE INVESTIGACION DE CENTOLLA AL SUR DEL PARALELO 47°S, que se desarrollará

---

<sup>9</sup> Archivo UAI digital



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

en aguas de jurisdicción provincial en el transcurso de noviembre de 2016 y enero de 2017.

Firmantes: P/Inidep, Dr. Otto Wohler; p/Secretaría de Pesca y Acuicultura Provincia de Santa Cruz, Dr. Alexis A. Quintana.

Fecha de firma: 18/11/2016.

Plazo: Dos años desde su suscripción, 18/11/2016

Comentario: Dentro de los compromisos asumidos por las partes, la provincia se comprometía a hacerse cargo de los traslados y remuneración en tierra y en navegación de los viáticos y compensaciones por embarque de los observadores y técnicos del INIDEP, durante todo el período que dure la prospección. El Inidep por su parte se comprometía a designar a dos observadores a bordo y un técnico del INIDEP, llevar a cabo el plan de campaña realizado por el INIDEP, procesar, analizar e interpretar los datos e información obtenida y remitirla a través de un informe técnico específico a la Secretaría de Pesca y Acuicultura. Conforme informado por el Lic. Marcelo Pájaro, las campañas se realizaron sin inconveniente y el informe se remitió a la Secretaría de Pesca. Incluso, el informe técnico fue enviado al Concejo Federal Pesquero. Personal del Dto de Contabilidad nos informó que ingresaron a la cuenta bancaria del Instituto la suma de \$235.515,50, con fecha 11/05/2017, los que fueron transferidos a la cuenta de la Fundación ArgenInta en el mes de julio del mismo año.

**3) *Carta Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero***

Datos del Convenio: ya explicitados en página 11.

Observaciones: Sin perjuicio de las observaciones formuladas por esta UAI en el Informe de Intervención N° 4/2019, vale formular otras aclaraciones.

Por un lado, surge del convenio el compromiso del Inidep en: Producir, y proporcionar información mediante protocolos e informes, efectuar actividades detalladas. Por otro lado se establece que todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor, se confieren a la FAO; respecto de la obligación de presentar informes, hace mención a un informe financiero final con 30 días de antelación a la finalización del acuerdo firmado por Jefe de Contabilidad o Director de Administración. De no presentarlo el Inidep, FAO no cumpliría con el último aporte de USD 74.714,40. Consultada al área de Contabilidad se nos informó que aún no se ha emitido el informe financiero final ya que al día de hoy hay gastos que están pendientes de pago en la Fundación ArgenInta, y hasta que efectivamente no los paguen no pueden ser incluidos en el informe financiero. En cuanto a los informes técnicos, se realizó la consulta a la DNI sin haber obtenido respuesta al respecto.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

#### **4) Convenio específico con la firma Wanchese Argentina SRL.**

Datos del Convenio: ya explicitados en página 11

Observaciones: Conforme fuera indicado en el Informe UAI 4/2019, el anticipo de la firma ingresó financieramente con fecha 22/8. El convenio fue firmado seis días después sin cumplir con el circuito ni tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

#### **5) Convenio específico con CADIC – CONICET**

Objeto: Efectuar un relevamiento en la campaña al Banco Burdwood en el Puerto Deseado (buque del CONICET).

Observaciones: De acuerdo a la documentación que esta UAI pudo obtener, se hicieron gestiones para firmar una Carta Acuerdo con CONICET, la cual **nunca se efectivizó**. Asimismo, conforme nos fue informado el Instituto habría puesto a disposición dos técnicos para la campaña al Banco Burdwood, comprometiéndose CADIC al pago de las compensaciones por embarque de los mismos.

Tal como surge de los cinco casos expuestos, nos encontramos ante procesos irregulares donde se ha omitido el traslado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de convenios que implican obligaciones para el INIDEP con el consecuente riesgo que esto puede ocasionar para el Organismo y la responsabilidad que puede caber a los funcionarios intervinientes

Cabe destacar que la obligación de gestionar todo tipo de convenios y contratos con organismos nacionales e internacionales públicos o privados a través de la Dirección Asuntos Jurídicos, queda establecida en el art. 2 del Decreto 2751/2014, punto 8. En ese mismo sentido, con fecha 27 de abril de 2015, se emitió la Resol INIDEP 63/2015. Por lo tanto en todos los casos detallados se estaría incumpliendo con la normativa vigente.

Por lo tanto, todo tipo de acuerdo con otros organismos a través de Convenios / Cartas de Entendimiento / Cartas Acuerdo / etc. debe tramitarse mediante la creación de un expediente administrativo, con el correspondiente dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Firma del Director y el acto administrativo de ratificación; de manera de asegurar la legalidad y conveniencia del acuerdo.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES**

### **INFORME 25/2017**

**Observación N°1:** No existe un procedimiento escrito con el objeto de canalizar los gastos o erogaciones que se efectúen mediante la Fundación ArgenInta.

**Recomendación N° 1:** Se recomienda definir un procedimiento que establezca de qué forma cada unidad requirente debe canalizar el gasto a realizarse a través de la Fundación ArgenInta. Dado que esta vía debería utilizarse solo en casos particulares y excepcionales, resulta de vital importancia la **justificación fundada** tanto del procedimiento como del proveedor elegido y de la necesidad real del gasto; además de efectuar la consulta **previa** de disponibilidad presupuestaria. Todo esto en aras de velar por los principios de Razonabilidad, Eficiencia para cumplir con el interés público, Libre Concurrencia de interesados, Transparencia en los procedimientos, Igualdad de Tratamiento, Publicidad y Difusión.

**Actualización de Estado:** **Sin Acción Correctiva Informada.** De la información relevada surge que los controles sugeridos por esta UAI no han sido puestos en práctica. Dada la enorme relevancia que tiene para las compras del Organismo la Fundación ArgenInta (representando un **66,68%** sobre el total de Órdenes de Compra emitidas presupuestariamente), es de vital importancia se ajusten los procedimientos internos y se mejoren los controles.

**Área encargada de la solución:** Dirección General. Dirección de Administración.

**Observación N° 2:** Del análisis del convenio específico firmado con el Club de Motonáutica de Mar del Plata, surge que se trataría de una prestación de servicios con la consecuente obligación por parte del INIDEP de un pago en dinero. Situación que se asemeja a una contratación y sobre la que se estarían vulnerando los principios de transparencia, competencia e igualdad en el proceso.

**Recomendación N° 2:** Canalizar el servicio incluido en el convenio a través de una contratación conforme Decretos 1023/2001 y 1030/2016 y Disposición ONC 62/2016.

**Actualización de Estado:** **Sin Acción Correctiva Informada.** Consultado el responsable de los truckers, indicó que las condiciones no han variado, y que al momento de la consulta se adeuda al Club Motonáutica la suma de \$60.000. Sin perjuicio de ello, se mantiene el derecho de amarra a través de las cajas chicas de las embarcaciones, pagando mes en curso<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> Papeles de Trabajo, Archivo UAI digital



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Área encargada de la solución: Capitanía de Armamento – Dirección de Administración.

**Observación N° 3:** De los análisis realizados, tanto del subcontrato celebrado entre INIDEP y la Fundação de Desenvolvimento da Pesquisa, como del convenio firmado con el CLUB DE MOTONAUTICA DE MAR DEL PLATA, surge que se estaría incumpliendo con lo previamente convenido (cláusula 5.a "Informes Financieros de subcontrato con FUNDEP y cláusula 3 del convenio con el CLUB de MOTONAUTICA).

Recomendación N° 3: a) Que los responsables de efectuar los informes requeridos por FUNDEP –a saber SAF y los científicos involucrados- ejecuten a la brevedad posible las acciones necesarias a los fines de regularizar la situación y evitar cualquier posible reclamo. b) Que se regularice a la brevedad el pago al Club o, en su defecto, se proceda a formalizar una adenda al convenio firmado. c) Implementar acciones preventivas de control o supervisión, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el Instituto en cada convenio para evitar consecuencias jurídicas.

Actualización de Estado: **En trámite.** A) Conforme lo informado a esta Unidad de Auditoría Interna por la Sra. Vivian Lutz, el investigador responsable del proyecto, Milton Kappel de Brasil entregó en el mes de enero el reporte científico del proyecto al IAI, restando aun cerrar el informe financiero. B) Continúa sin regularizarse la situación del Convenio con el Club de Motonáutica c) Por otra parte, conforme surge de la Reunión de Comité de Control celebrada el pasado 16/05/2019, la DNI designó una persona para el seguimiento de los convenios firmados y la evaluación sobre la vigencia de los mismos. Una vez realizada dicha evaluación, se procederá a dar de baja los convenios que ya no se encuentran vigentes; este último análisis se realizará conjuntamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Área encargada de la solución: Dirección Nacional de Investigaciones – Dirección de Administración

**Observación N° 4:** No se ha suscripto con la Fundación ArgenInta una carta acuerdo específica respecto al contrato firmado entre INIDEP y FUNDEP, canalizándolo todo por la Carta Acuerdo 5/2002.

Recomendación N° 4: A los fines de facilitar el control y verificación de los fondos tanto recibidos como aplicados y poder mantener una contabilidad ordenada, se recomienda la suscripción de cartas acuerdo específicas por cada uno de los proyectos en los cuales se nombra a la Fundación como Unidad de Vinculación Tecnológica. Canalizar todo bajo una misma Carta Acuerdo trae aparejado el riesgo de utilizar fondos de un proyecto para otro, con la consecuente responsabilidad que le pueda caber a los funcionarios responsables.

Actualización de Estado: **Sin Acción Correctiva Informada.** Respecto al Convenio con FUNDEP no se ajustó la situación y continúan manejándose los fondos dentro de la



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Carta Acuerdo 5/2002, Componente 1. Por otra parte, aunque no se han firmado nuevos convenios estableciendo taxativamente a la Fundación como Unidad de Vinculación Tecnológica, ésta lo ha sido "de hecho" en los convenios firmados con FAO, Wanchese, Capecta y otros; en ninguno de todos estos casos se suscribieron Cartas Acuerdo particulares.

Área encargada de la solución: Dirección General, Dirección Nacional de Investigación y Dirección de Administración.

**Observación N° 5:** A pesar de haber suscripto con la Fundación ArgenInta las Cartas Acuerdo 1 y 2 de 2015, dicha Fundación no procedió a la apertura de cuentas separadas, canalizando todos los movimientos en la cuenta destinada a la Carta Acuerdo 5/2002.

Recomendación N° 5: Exigir a la Fundación ArgenInta la apertura de cuentas separadas por cada Carta Acuerdo firmada, de manera de mantener un control más exhaustivo sobre las operaciones realizadas en cada convenio.

Actualización de Estado: **En trámite.** En el caso de la Adenda firmada con ArgenInta en relación al PROMAR, no se ha abierto una cuenta separada sino que los ingresos y gastos asociados al programa quedaron dentro de los movimientos correspondientes al Componente a la Carta Acuerdo 5/2002, pero identificados como "Componente 3". Se verificará el cumplimiento efectivo de la recomendación en el futuro para aquellos casos en los cuales se haya firmado nuevas Cartas Acuerdo con la Fundación.

Área encargada de la solución: Dirección de Administración

**Observación N° 6:** Existen convenios marco de renovación automática que no presentan actividad en el transcurso del período auditado.

Recomendación N° 6: Se recomienda que la Dirección Nacional de Investigaciones efectúe un relevamiento de dichos convenios y se pronuncie respecto del criterio a adoptar para aquellos que se encuentren inactivos, como así también de los proyectos que no han culminado en la celebración de convenio alguno.

Actualización de Estado: **En trámite.** Conforme surge de la Reunión de Comité de Control celebrada el pasado 16/05/2019, la DNI en conjunto con la Dirección de Asuntos Jurídicos realizará una evaluación sobre la vigencia de los contratos. Una vez realizada dicha evaluación, se procederá a dar de baja los convenios que ya no se encuentran vigentes.

Área encargada de la solución: Dirección Nacional de Investigaciones – Dirección de Asuntos Jurídicos.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

### **INFORME UAI 14/2018**

**Observación N°1:** El procedimiento escrito que surge de la Resolución INIDEP N° 63/2015 no resulta lo suficientemente abarcativo de todas las circunstancias que puedan involucrar la firma de algún convenio.

Recomendación N° 1: Se recomienda efectuar una reforma al circuito de convenios, que permita incluir un informe de intervención por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos que contemple –además de los requisitos que el área solicita actualmente- las necesidades de personal que intervenga en la ejecución y cumplimiento del convenio, detallando requeridos, delimitando las responsabilidades en el cumplimiento, ejecución y seguimiento del mismo tanto del personal interviniente como de la Dirección del Instituto cuya incumbencia resulte directamente beneficiada con la suscripción de dicho acuerdo, así como también qué agente resulta responsable en la administración de aquellos que involucren fondos financieros.

Actualización de estado: **Sin acción correctiva informada.** Se insiste a la Dirección General del Instituto proveer a dicha reforma con el asesoramiento legal correspondiente a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Área encargada de la solución: Dirección General. Dirección de Asuntos Jurídicos

**Observación N° 2:** No todos los convenios resultan ratificados por acto administrativo por la máxima autoridad del organismo.

Recomendación N° 2: Se sugiere que una vez que se encuentre debidamente suscripto el convenio, se proceda a su ratificación por parte de la autoridad superior mediante el acto administrativo correspondiente

Actualización de estado: **En trámite.** De la totalidad de los convenios suscriptos en el año 2018, solo tres carecen de acto administrativo de ratificación, coincidiendo con la situación de no haber tenido intervención del área auditada en su confección. Se verificará el cumplimiento completo de la recomendación en las próximas auditorías.

Área encargada de la solución: Dirección General, Dirección Nacional de Investigación y Dirección de Asuntos Jurídicos.

**Observación N° 3:** Según surge de la información brindada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, existen convenios que habrían llegado firmados a la dirección, sin la debida intervención previa de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Recomendación N° 3: Dado que en oportunidad de formalizar los mismos se encontraba vigente la Resolución INIDEP N° 36/2015, se sugiere a la Dirección del Instituto dar cumplimiento a la misma, y evitar la suscripción de nuevos acuerdos sin la





*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

debida intervención previa, con el objeto que se cumplimente en todos los casos el control de conveniencia y legalidad correspondiente.

Actualización de estado: **Sin acción correctiva informada.** A los detectados en 2016/2017 se han sumado durante 2018 tres más

Área encargada de la solución: Dirección General. Dirección Nacional de Investigaciones.

### **INFORME UAI 4/2019**

**Observación N° 1:** Conforme surge del relevamiento realizado y de lo informado por el Departamento de Contabilidad, el sistema ESIGA que proporcionó la Fundación ArgenInta para la gestión de los fondos, no resulta confiable. De lo mencionado surge que la información que arroja el sistema no permita efectuar la conciliación de los datos

Recomendación 1: Analizar otro tipo de medida a los fines de que la Fundación brinde solución respecto a los errores del sistema, y entregue al INIDEP el "Informe de Avance y Rendición de Gastos e Inversiones", lo aquí detallado se encuentra dispuesto en la cláusula 2.3 de la Carta Acuerdo N° 5/02. La información mencionada se considera fundamental a efectos de conciliar los registros internos con los de Argeninta.

Actualización de estado: **Sin acción correctiva.**

Área encargada de la solución: Dirección General y Dirección de Administración.

**Observación N° 2:** Se detectaron algunos proyectos que, ya sea por haberse cumplido con el objetivo propuesto o por habérselos desestimado por otras razones, no estarían vigentes pero sobre los cuales existen todavía saldos sin liquidar.

Recomendación 2: Iniciar las gestiones pertinentes procediendo al cierre formal de los mismos con su respectiva rendición de cuentas, definiendo el destino que debe asignarse a dichos montos conforme lo que fuera previamente establecido en los respectivos Convenios.

Actualización de estado: **Sin acción correctiva.**

Área encargada de la solución: Dirección General, Dirección de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME**

**Observación N°1:** Del análisis realizado surge que no se le da un cabal cumplimiento al “Reglamento para la Ejecución de Actividades de Vinculación Tecnológica” (Resolución Inidep n° 92/2016); particularmente lo referido a la designación, en cada convenio, de un responsable técnico de la actividad de vinculación tecnológica, y respecto a la disposición de fondos conforme el art. 12 de dicho reglamento.

**Recomendación N° 1:** Se recomienda que al momento de suscribir convenios en el marco de la Ley N° 23877 y la Resolución Inidep N° 92/2016, se dé completo cumplimiento a lo allí ordenado.

**Impacto:** Bajo

**Área encargada de la solución:** Dirección General, Dirección Nacional de Investigación y Dirección de Asuntos Jurídicos.

## **VIII. OPINION DEL AUDITADO**

Con fecha 14 de junio de 2018 se remitió el Informe Preliminar mediante NO-2019-54952075-APN-UAI#INIDEP a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al resto de las Direcciones involucradas en las recomendaciones planteadas, con el objeto que realicen las observaciones o comentarios que consideren pertinentes.

Al día de la fecha no se recibió respuesta alguna por parte de ninguna de las Direcciones consultadas.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **IX. CONCLUSION**

Esta revisión tuvo por objeto examinar el funcionamiento de la firma de convenios y las actividades desarrolladas como consecuencia de los mismos.

En general, se ha podido actualizar el estado de las observaciones efectuadas en informes anteriores, encontrándose algún grado de avance aunque resta realizar un esfuerzo mucho más significativo para lograr una mejora relevante en el control interno de los procesos. Asimismo se ha incorporado una nueva observación para los casos de los convenios que implican Actividades de Vinculación Tecnológica, los cuales deberían realizarse en el marco de la Ley N° 23877 y la Resolución Inidep N° 92/2016, hecho que no siempre se cumple.

En cuanto al control en la formalización de los convenios, si bien la Dirección de Asuntos Jurídicos cumple con la metodología dispuesta por la Resolución INIDEP N° 63/2015, ha profundizado en los requerimientos allí previstos ahondando en un control previo más eficiente y apropiado. Sin embargo, la sugerencia efectuada por esta Unidad de Auditoría Interna en su informe UAI N° 14/2018, aunque recepcionada, no fue articulada por parte del área auditada, continuando con la resolución antes mencionada en las condiciones en que fue redactada.

Respecto a las observaciones oportunamente brindadas por esta UAI relacionadas a la falta de control en la ejecución y cumplimiento de los convenios luego de su firma, como en el seguimiento de los que implican renovación automática, se advierte en los últimos meses cierto grado de avance. El efectivo cumplimiento de las acciones comprometidas en este sentido se verificará posteriormente.

En cuanto a los convenios firmados sin la previa intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos<sup>11</sup>, a los detectados en 2016/2017 se han sumado durante 2018 tres más. No debe dejarse de lado que el dictamen de la Asesoría Jurídica da respaldo a la Dirección sobre la legalidad y conveniencia de lo pactado, velando de esta manera por los intereses del Instituto. Por lo tanto su omisión puede ocasionar riesgos para el Organismo y la consecuente responsabilidad que pueda caberle a los funcionarios intervinientes.

A raíz de esta situación, y a modo de adelanto, el pasado 14/05/2019 se remitió al interventor del Instituto la NO-2019-45344965-APN-UAI#INIDEP con el detalle de los convenios en esta situación a los efectos que estime corresponder y/o con el objeto que inicie o no las investigaciones que considere convenientes.

<sup>11</sup> Observación 3 del Informe UAI No. 14/2018



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Finalmente, respecto al control administrativo de los convenios con la Fundación ArgenInta, los cuales involucran fondos, se actualizó el estado de las observaciones anteriores no encontrándose un grado de avance significativo que produzca una mejora relevante en el control interno de los procesos. Vale aclarar que el total de compras realizadas por esta vía representa un 66,68% sobre el total de órdenes de compras emitidas presupuestariamente, lo que implica un crecimiento exponencial respecto a lo que venía sucediendo en años anteriores. No debe dejarse de lado que esta vía debería utilizarse solo en casos particulares y excepcionales, puesto que podrían quedar comprometidos los principios de Razonabilidad, Eficiencia para cumplir con el interés público, Libre Concurrencia de interesados, Transparencia en los procedimientos, Igualdad de Tratamiento, Publicidad y Difusión.

Mar del Plata, 28 de junio de 2019.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

# ANEXOS



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS CONVENIOS**

	2002	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL	
<b>Cod</b>	<b>Cant convenios vigentes</b>	1	1	10	8	3	10	33

<b>Ambito de Actuación</b>			
1	Pco	27	81,8%
2	Pvado	6	18,2%
Total		33	100,0%

<b>Alcance</b>			
1	Nac.	29	87,9%
2	Internac.	4	12,1%
Total		33	100,0%

<b>Clase</b>			
1	Adm Pca	11	33,3%
2	Univ	4	12,1%
3	Inst de Investig	6	18,2%
4	Inst de Enseñanza no univ	3	9,1%
5	Fundac	4	12,1%
6	Org. Internac	1	3,0%
7	Empresa	4	12,1%
Total		33	100,0%

<b>OBJETO</b>			
Tipo	Objeto	Cant	%
1	Investigación	13	39,4%
2	Capacitación	3	9,1%
3	Transf. de tecnología y asesoram	3	9,1%
4	Apoyo adm.	4	12,1%
5	Varios	8	24,2%
6	Asist Técnica	2	6,1%
Total		33	100,0%

<b>PLAZO</b>			
1	Plazo det	9	27,3%
2	Renov. Autom	24	72,7%
Total		33	100,0%

<b>APORTE DE FONDOS</b>			
1	Con aporte de fondos al INIDEP	3	9,1%
2	Sin aporte de fondos del INIDEP	29	87,9%
3	Con aporte de fondos del INIDEP	1	3,0%
Total		33	100,0%



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

TIPO DE CONVENIO			
1	Convenio marco	12	36,4%
2	Anexo a Convenio Marco	11	33,3%
3	Convenio específico	9	27,3%
4	Carta Acuerdo	1	3,0%
<b>Total</b>		<b>33</b>	<b>100,0%</b>